



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Abogado

AUTORIZA REINTEGRO DE FONDOS A ENTIDAD QUE INDICA /

DECRETO EXENTO N° PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
- f. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- g. Resoluciones N° 759 de 2003 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones y restitución de fondos.
- h. Resolución Exenta N°12 de fecha 17 de marzo de 2023 del Ministerio de Educación que regula la distribución, usos específicos y forma, procedimientos de entrega y rendición de recursos del fondo para la reactivación educativa y FAEP.
- i. Comprobante N°107 de ingreso por concepto de primera cuota del recursos del Fondo Para la Reactivación Educativa por la cantidad de \$16.359.200, con fecha 10 de julio de 2023
- j. Comprobante N° 197 de fecha 26 de diciembre de 2023, por concepto de segunda cuota de recursos del Fondo Para la Reactivación Educativa por la cantidad de \$8.808.800, con fecha 26 de diciembre de 2023-
- k. Rendiciones de Fondos FAEP para la Reactivación Educativa, de fechas 12 de julio de 2023, por la cantidad de \$16.359.200 y de fecha 08 de enero de 2024, por la cantidad de \$3.964.936 que indica saldo pendiente por rendir por la cantidad de \$8.521.409.
- l. Al hecho de existir fondos por \$8.521.409 otorgados por la Dirección de Educación Pública en el marco de los Fondos para la Reactivación Educativa, no ejecutados por el DAEM Parral, atendido haberse recibido la segunda cuota con fecha 26 de diciembre de 2023 cuando el plazo de ejecución vencía el día 31 de diciembre de la misma anualidad, los que deberán ser devueltos pues no realizar esta acción conduciría a un enriquecimiento sin causa.
- m. Decreto Exento Siaper N° 317 de fecha 21 de Febrero de 2024, que designa a don Tomas Romero Parada como Secretario Municipal subrogante, en ausencia de la titular.

DECRETO:

- i. **AUTORICÉSE**, la devolución y reintegro de la suma de **\$8.521.409.-** (ocho millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos nueve Pesos) a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, resultante de fondos adjudicados y no ejecutados, del programa Fondo para la Reactivación Educativa del FAEP, adeudados a la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación.
- ii. **ESTABLÉZCASE**, que la Sección de Administración y Finanzas del DAEM deberá realizar el reintegro del dinero no ejecutado, antes explicado, a la Tesorería General de la República, a través de la plataforma



<https://www.tgr.cl>, enviándose oficio conductor con la documentación de la transferencia, además de cargar en plataforma Zona Nube FAEP Notificaciones.

- iii. **IMPÚTESE** el gasto que representa este acto administrativo con cargo al Ítem 215-25-99-000 "Otros integros al Fisco" con cargo al Plan de Reactivación Educativa del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP del presupuesto DAEM, con sus cuentas y subcuentas vigentes al presente año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/TRP/FCU/mvr.-

DISTRIBUCION 1 Encargada FAEP D.A.E.M. Parral marjorie.parada@daemparral.cl

<u>Jefe Daem FCU</u>	<u>Abogado Daem MVR</u>